



BASES DE PARTICIPACIÓN FERIA LIBRE DE SAN JAVIER

La I. Municipalidad de San Javier, invita a la comunidad a participar en la primera Feria Libre San Javier que se emplazará desde la calle Esmeralda con Estero Chanquicó con el objetivo de ser un lugar de abastecimiento que permita desarrollar la economía local a baja escala de la comuna, la cual funcionará a partir del 07 de noviembre, los días sábado, domingo y festivos desde las 09:00 – hasta las 14:00hrs

GENERALIDADES:

Las presentes bases están destinadas para regular y asegurar la calidad de los puestos priorizando la producción local, la identidad cultural de la zona, los productos orgánicos o emprendimientos que den un valor agregado, distinto al genérico. Respetando a su vez los protocolos de Manejo y prevención de Covid19 dictado por el Gobierno de Chile. Adicionalmente se debe dar cumplimiento con las respectivas autorizaciones de higiene y seguridad, de esta manera satisfacer las expectativas de las personas que lleguen a disfrutar de esta actividad.

DE LOS PERMISOS

Mientras dure el estado de pandemia, los puestos funcionarán al 50% de su capacidad, por lo cual deberán realizarse turnos diarios entre los seleccionados para respetar el Protocolo de Manejo y Prevención de Covid 19 para Ferias Libres entregado por el Gobierno de Chile

- Se contempla un aproximado de 76 puestos de 3x2 y 3x3 mts sin acceso a energía eléctrica.
- Para velar la participación de varios expositores, sólo se podrá postular a una categoría por núcleo familiar.
- Los permisos tienen carácter de provisorios y renovables, los cuales no podrán ser modificados o cambiados sin autorización de la Municipalidad de San Javier
- La Municipalidad, tiene la facultad para anularlos, trasladarlo o modificarlo en cualquier momento.
- Los permisos son personales e intransferibles y serán concedidos por el Municipio mediante Comodato y una credencial de identificación que se deberá mantener en el puesto.
- Los permisos serán gratuitos mientras dure la pandemia. Posteriormente los valores del ejercicio comercial se registrarán por la Ordenanza Local sobre Derechos.

DE LOS PARTICIPANTES

- Personas Naturales con domicilio en San Javier según Registro Social de Hogares de los cuales pueden ser **artesanos, vitivinicultores, productores, Vendedores de Productos Orgánicos** (frutas, verduras, frutos secos, flores y plantas, etc.) y **comerciantes**

- Personas Naturales con domicilio en San Javier según Registro Social de Hogares con **carros de comida y /o confites, Food Truck** que funcionen de forma autónoma (agua potable y energía eléctrica) contando con las resoluciones sanitarias y autorizaciones legales vigentes, al momento de postular.

REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

- Completar y entregar ficha de postulación
- Presentar copia de cédula de identidad para personas natural
- Ficha de Registro Social de Hogares
- Adjuntar un mínimo de 2 fotografías de productos y/o emprendimiento que se comercializan en tamaño de 10x15cm u fotografía de máximo 3mb
- Certificado o Documento que acredite la antigüedad del negocio y/o productor (Certificado de Programa tales como INDAP o Prodesal, emprendimiento, Jefas de Hogar, Fondo Esperanza, Prodemu, registro fotográfico, permiso municipal, etc.)
- Resolución sanitaria otorgado por la Seremi de Salud de la Región del Maule. (para alimentos preparados en el lugar)

DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

- Las Bases de participación y ficha de postulación estarán disponibles de forma presencial a partir del **02 de octubre hasta el viernes 16 de octubre**, en horario de oficina en Dirección de Fomento Productivo ubicado en Balmaceda N° 1698. Adicionalmente, las postulaciones realizadas de manera online estarán disponible desde el **02 de octubre hasta el Domingo 18 de octubre a las 23:59hrs**
- Las consultas se pueden realizar vía correo electrónico a emprendimiento@imsanjavier.cl o al teléfono 73 2 231339
- No podrán participar parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o hasta el segundo grado de afinidad, respecto al Alcalde, Concejales y/o funcionarios municipales de cargos directivos de la comuna , funcionarios/as Públicos, Municipales, profesionales o personas naturales pertenecientes a programas municipales.
- Al momento de postular, cada expositor deberá definir y declarar los productos o rubros a exponer en la **Ficha de Postulación**; situación que será determinante en la postulación, y que se supervisará durante el funcionamiento. Se pretende con esto, ofrecer al público una muestra variada de productos.
- La Comisión Organizadora no se hace responsable de que los postulantes compren innecesaria y anticipadamente los insumos, equipos y materiales.
- El formulario de postulación debe ser llenado con letra legible, de lo contrario quedará inadmisibile.
- El expositor deberá presentar fotos reales y a color del producto a comercializar (De preferencia imágenes de buena resolución del producto) No se permitirá fotos referenciales del producto descargadas de internet.
- La sola presentación de la Ficha de Participación implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de estas bases.

- **Las postulaciones podrán realizarse de manera online en el sitio web www.levantandopymes.cl o de forma presencial.**
- Las postulaciones que se realicen de forma presencial serán recibidas en sobre cerrado con todos los documentos solicitados en la Oficina de Partes, ubicada en el Edificio Municipal Arturo Prat N° 2490, antes de las 14:00hrs del 09 de octubre
- El sobre deberá indicar el nombre de la postulación (Feria Libre San Javier), nombre del postulante, dirección y teléfono.
- El participante que postule de forma presencial deberá solicitar un comprobante de recepción una vez entregado el documento. A su vez las postulaciones de manera online contarán recibirá un correo electrónico en caso de postulaciones online dentro de los siguientes 3 días hábiles.

DE LA SELECCIÓN

- La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha feria y estará compuesta por:
 - **Jefe de Dirección de Fomento Productivo o subrogante**
 - **Encargado de Emprendimiento de Fomento Productivo o subrogante**
 - **Encargado Programa Mujer Jefas de Hogar de Dirección de Desarrollo Comunitario**
- La Municipalidad tendrá la facultad de dar la ubicación de los módulos, de acuerdo con la disponibilidad y al cumplimiento de las consideraciones establecidas de las presentes bases de postulación.
- Los criterios que se tendrán como principal elemento de evaluación serán (anexo1):
 - **Participación directa en la elaboración del producto**
 - **Representa atractivo según las generalidades de las bases.**
 - **Descripción clara y acorde de su negocio**
 - **Productos Orgánicos o Reciclables**
 - **Antigüedad del Negocio**
 - **Jefa de hogar**
- En caso de existir igualdad en el puntaje de corte, se considerará como criterio de desempate el porcentaje de vulnerabilidad en Registro social de hogares y antigüedad del emprendimiento.
- Se considerarán el número de stands, en virtud de los espacios disponible

EVALUACIÓN Y PÙBLICACIÓN

- El proceso de evaluación se realizará desde el día 19 al 23 de octubre del 2019.
- La comisión organizadora estará autorizada a revisar, agregar o validar información en caso de ser necesario.
- **Los resultados estarán disponibles desde el 26 de octubre desde las 12:00hrs en el Dirección de Fomento Productivo.**

DE LOS SELECCIONADOS

- Aquellos participantes que cuenten con Patente comercial, puesto en feria persa no podrán utilizar la feria como segundo punto de ventas, por lo cual quedará sujeto a su criterio determinar sólo un punto de comercialización.

PROHIBICIONES

- Queda estrictamente prohibido la modificación o intervenir la estructural de cualquier local, o la utilización de un espacio no entregado; así como también el uso de nylon, malla Rachel entre otros.
- Se prohíbe botar bolsas de basura en lugares no aptos, para lo cual cada locatario eliminar sus residuos en los basureros habilitados al terminar la jornada.
- Se prohíbe la participación de intermediarios, revendedores, y vendedores ambulantes en el espacio de la feria.
- Se prohíbe que comparta su puesto para exhibir y vender otros productos no autorizados.
- Está estrictamente prohibido colgar, instalar y exponer materia publicitario en lugares no habilitados o fuera de su stand
- Se prohíbe el utilizar el agua habilitada por municipalidad para cualquier actividad que no esté directamente destinada a mantener la higiene de las personas.
- De incurrir en una o varias de las faltas a las bases y/o legislaciones vigentes podrá sancionarse con la cancelación de su autorización municipal, sin ningún derecho a apelación.

FISCALIZACIÓN

- Seguridad Municipal, Carabineros y/o Inspectores Municipales serán las entidades fiscalizadoras del correcto uso de los espacios.
- Funcionario municipal acreditado y prevencionista de riesgos tendrán la facultad de verificar que los puestos cuenten con las medidas de seguridad e higiene y su autorización para ejercer el comercio dentro del recinto.

CONSIDERACIONES GENERALES

- **Es de exclusiva responsabilidad de cada locatario gestionar de forma independiente el pago de Impuesto de Tasación por venta, ante el Servicio Impuesto Interno.**
- **Se considerará abandono a aquel expositor que no asista por más de 2 semanas consecutivas en calidad de vendedor a la Feria Libre sin justificación alguna.**
- Las personas que resulten seleccionadas deberán firmar un comodato que contemple los derechos y obligaciones con la que cuenta el participante, haciéndolo responsable frente a cualquier daño o deterioro que pueda existir sobre los bienes municipales,
- Cada locatario deberá respetar el puesto designados por la organización
- La presentación de los productos estará a cargo de cada locatario.
- La documentación que acredite la credencial municipal deberá estar permanentemente visible.

- La Municipalidad de San Javier no se responsabiliza por daños que se originen por fuerza mayor, lluvia, terremoto, temporales, actos terroristas u otras circunstancias imprevistas.
- No será responsabilidad de la Municipalidad la reposición de daños ni costos que estos hechos pudieran ocasionar a los expositores.
- No serán responsabilidad de la Municipalidad los accidentes, robos o extravíos de mercadería que pudieran afectar a los expositores.
- Para el buen funcionamiento de la feria, la Municipalidad dispondrá de contenedores de agua y basura, baños alcohol gel, lavamanos durante el estado de pandemia

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA FOOD-TRUCK

- Todo local que comercialice comida preparada o requiera manipulación de alimentos deberá contar con su respectiva resolución sanitaria exclusiva del carro o Food Truck.
- No se aceptarán resoluciones sanitarias de otros locales que el postulante pueda tener
- Los carros Food truck adicionalmente deberán presentar al momento de postular su Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible
- Los carros de comida y Food Truck deberán contar con extintores en caso de emergencia.
- Cada puesto destinado al rubro de comida deberá contar con basureros y/o contenedores de exclusividad para los clientes.
- Queda prohibido verter los desechos de aceite, líquidos de lavaplatos o cualquier sustancia en espacios públicos.
- Será de exclusiva responsabilidad de cada locatario, velar por la basura y residuos que se generan en sus locales.
- Es de exclusiva responsabilidad de cada Food Truck la extracción y la eliminación de los desechos.
- Los carros se ubicarán por calle Esmeralda, en la vía pública, frontis exterior de la feria libre y solo permanecerán en el lugar los días que funcione la feria.